Conçeio

Jueues veynte dias de mayo año del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e onze años. Este dia fizieron ayuntados conçeio en la camara dela corte segund que lo han de costunbre Pero Sanchez de Ayala e Johan de Sortell Jayme Buadiella Françisco Orbeyn Pero Lidon Françisco Tomas regidores de [illegible] alfonso [illegible] e otros de los dichos onbres buenos [illegible] e [illegible] Johan de Cascal alcalde [illegible] Johan Sanchez Manuel e Andres [illegible] alguazil mayor e Antonio [illegible] de [illegible] Viçente e [illegible] e [illegible] jurados dela dicha çibdat [illegible]

Sepan quantos esta carta vieren como nos Iohan Sanchez de Ayala fijo de Pero Lopez de Ayala e Johan de Sortell e Pero Lidon vezinos dela dicha çibdat amos de dos e cada uno e qualquier de nos por el todo otorgamos e conosçemos que por buena verdad que deuemos dar e pagar a vos Esteuan de Pangues fijo de Esteuan [illegible] de la dicha çibdat seys mill e quinientos maravedis de dos blancas el maravedi desta moneda a[illegible] corrible de nuestro señor el rey los quales son los tres mill que agora nos auedes prestado de dos blancas el maravedi e los tres mill e quinientos maravedis son del [illegible] que vos alfonso [illegible] prestado el año pasado vos deuja de [illegible] quantia de maravedis que vos [illegible] prestado al dicho conçeio los quales dichos seys mill e quinientos maravedis de la dicha moneda de dos blancas el maravedi vos prometemos dar e pagar en fin deste mes de abril primero que viene luego syn pleito [illegible] e si por demandar [illegible] prometemos vos lo todo [illegible] a toda vuestra voluntad e para lo asy tener [illegible] obligamos nos [illegible] cada uno [illegible] obligados por el todo [illegible] e desta [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de testigos

Testigos [illegible] de Baeça e [illegible] año [illegible] de [illegible] [illegible]